

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE
BECERRIL – CESAR

CERTIFICA:

PRIMERO. Que el Municipio de Becerril suscribió convenio de asociación N° PC 019 DEL 2026 con la CORPORACION ZONA MINERA “CORZOMI” (NIT 900170009-9), cuyo valor total asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$265.500.000)**, de los cuales el aporte del municipio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, y a cargo del coöperante **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000)**.

SEGUNDO. Que conforme a la cláusula cuarta que trata de valor y forma de pago, el Municipio se comprometió a transferir al Cooperante el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte como primer desembolso.

TERCERO. Que una vez verificados los requisitos de que trata el parágrafo de "PRIMER DESEMBOLSO" del convenio, a saber:

- a) Se ha perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
- b) El Municipio ha expedido el correspondiente Registro Presupuestal.
- c) El cooperante ha presentado la certificación de constitución de cuenta especial no conjunta para el manejo de los recursos que serán desembolsados.
- d) Se ha presentado la Solicitud de Giro respectiva por parte del Cooperante.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría de Planeación **APRUEBA Y AUTORIZA** el pago del primer desembolso al Cooperante por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte municipal, el cual será amortizado al cien por ciento (100%) en cada pago como lo establece la cláusula cuarta en forma de pago.

QUINTO. Que la presente certificación se expide en cumplimiento del convenio de asociación que tiene por objeto “**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR**” y de las disposiciones que rigen el gasto público municipal, para los efectos de trámite del primer giro ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

Para constancia se firma al (23) de junio del año 2026.


URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria De Planeación Municipal

Proyectó: Dielber Echeverri Granados, Prof. Jurídico Sec. de Planeación
Revisó y Aprobó: Ursulina María Adechine Viña, Secretaria de Planeación.